

Buenos Aires, 18 de enero de 1972.-

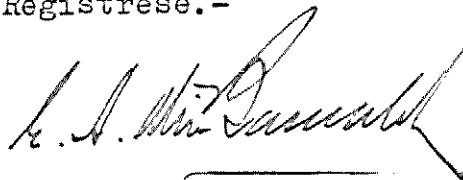
Considerando:

Que según resulta del informe de fs. 6 -confr. pun to 3° y actuaciones en él citadas que se tienen a la vista- se ha fijado judicialmente un alquiler mensual de PESOS UN MIL // TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) para el período comprendido entre el 1° de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1970.-

Que, en consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto por el art. 7° de la ley 18.880 corresponde autorizar a la Dirección Administrativa y Contable para liquidar al propietario del inmueble que ocupa la Secretaría de Registro de Enrolados de Mendoza, a partir del 1° de enero de 1971, un alquiler mensual de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.820.-).-

Por ello, así se resuelve.- Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.-



EDUARDO MONTE BASUALDO

ES O'LL

